



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2011-00362-02
Demandante : SANDRA MILENA VARGAS PUENTES Y OTROS
Demandado : PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S. Y OTROS
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 28 de septiembre de 2020, resolvió NO CASAR la sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, de fecha 19 de diciembre de 2013, se RESUELVE:

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e02594453f19fd862b9b07c014e7a5e4ae512ac8affaf6dfdb94e9440e6260**
Documento generado en 24/11/2020 08:42:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>